

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL M I AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACION CULTURAL Y ARTESANAL DE AMAS DE CASA DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

De una parte D^a Carlota López Esteban, Alcaldesa del M I Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio en Pza. de la Constitución ,3

Y de otra, D^a María del Carmen Pontón Fernández, Presidenta de la Asociación Cultural y Artesanal de Amas de Casa de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio en C/Floridablanca, 3 de San Lorenzo de El Escorial.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN:

1.- Que el Ayuntamiento puede promover toda clase de iniciativas en apoyo a los intereses de sus vecinos, protegiendo y promocionando el bienestar y la mejora de la calidad de vida de los diferentes colectivos, y promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.- Que la Asociación Cultural y Artesanal de Amas de Casa de San Lorenzo de El Escorial fue creada hace 43 años con el objetivo de la promoción de las mujeres de San Lorenzo de El Escorial, representándolas ante instancias superiores, y promoviendo todo tipo de actividades de ocio, tiempo libre, cultura, deporte, salud, etc, siempre buscando la mejora de la calidad de vida de las mujeres y sus familias.

Además, es la Asociación que ejerce como una de las interlocutoras con el ayuntamiento en asuntos relacionados con las mujeres del municipio, como asesoras, aportando sugerencias, recomendaciones y soluciones que redunden en el bienestar de este gran colectivo de vecinas.

Así mismo, esta Asociación promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y lleva a cabo todas aquellas iniciativas de promoción y defensa de las mujeres.

3.- Que es necesaria una aportación económica por parte del Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades habituales, con el fin de que las asociadas puedan participar en todas ellas de forma menos gravosa para su capacidad económica.

El tipo de actividades organizadas son:

- conferencias, charlas coloquio y debates sobre temas de actualidad, derechos de las mujeres, promoción de la mujer e igualdad de oportunidades y salud femenina.
- viajes culturales por distintas ciudades y pueblos de España, conociendo su Patrimonio cultural, su arte, su historia, costumbres y tradiciones

-celebraciones festivas de fechas señaladas: Navidad, Día de la Mujer, San Lorenzo, Día Internacional contra la violencia de género.

Es importante hacer referencia al Artículo 25 de la ley 7/85 de Bases del Régimen Local que en relación a sus competencias dice:

“Artículo 25. 1 El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

m) promoción de la cultura y equipamientos culturales

o) actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.”

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se suscribe el presente Convenio, que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO Y DURACION

El objeto del presente convenio es contribuir a sufragar el coste de las actividades organizadas por la Asociación Cultural y Artesanal de Amas de Casa de San Lorenzo de El Escorial durante el año 2025, es decir de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA - COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

La Asociación Cultural y Artesanal de Amas de Casa de San Lorenzo de El Escorial se compromete a organizar actividades de promoción de la mujer, de ocio, tiempo libre, cultura y deporte, salud, igualdad de oportunidades etc. siempre buscando la mejora de la calidad de vida de sus asociadas y sus familias.

TERCERA - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El M I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€) en concepto de ayuda para dicha finalidad.

CUARTA - PAGO

El pago de la subvención se realizará a la firma del convenio, con anterioridad a la justificación del gasto.

QUINTO - JUSTIFICACION DEL GASTO

La Asociación Cultural y Artesanal de Amas de Casa de San Lorenzo de El Escorial ha de justificar el destino de la subvención antes de 31 de enero de 2026, mediante la presentación en el Registro electrónico de los oportunos justificantes (facturas e informes o memorias de ejecución de las actividades) para su cotejo con el original y una memoria de sus actividades a lo largo del año 2025.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida

SEXTO - COMPATIBILIDAD

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de los organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvenciones el mismo gasto por varias administraciones

SEPTIMO - REGIMEN JURIDICO

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro, y en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

OCTAVO – MECANISMO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se establece una comisión de control y seguimiento formada por la Concejal Delegada de Mujer e Igualdad de oportunidades, la Coordinadora de programas de esta Concejalía, la Presidenta de la Asociación Cultural y Artesanal de amas de Casa y la vicepresidenta, que se reunirá al menos una vez al año.

NOVENO- PROTECCION DE DATOS

Ambas partes quedan obligadas a cumplir lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

En relación a la firma del un Convenio para subvención de referencia, la Asociación Cultural y Artesanal de Amas de casa de San Lorenzo de El Escorial se compromete al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, en los siguientes términos:

Este convenio NO implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por la entidad firmante.

Para la realización de las prestaciones objeto del presente Convenio no es necesario que la entidad firmante acceda ni a datos personales incluidos en ficheros cuya

titularidad corresponde al Ayuntamiento ni a los locales donde se realizan tratamientos de los mismos.

1.- Deber de información.

Los datos personales aportados a efectos del procedimiento de concesión de la subvención, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutaran, en su caso, el objeto del convenio, serán tratados por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial como responsable del tratamiento, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del convenio.

2.- Base jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales, es por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de las obligaciones legales derivadas de la regulación general de las subvenciones se encuentra recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.- Conservación de los datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la LCSP, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación y demás legislación aplicable.

4.- Cesión de datos por parte del Ayuntamiento

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos competentes) en los supuestos previstos legalmente.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tabloneros, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales, y, en particular, en el portal de transparencia, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del citado Ayuntamiento.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado,

mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial acreditando su identidad.

Se adjunta anexo 1 a este Convenio del DOCUMENTO DE COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

DECIMO- CAUSAS DE RESOLUCION

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- 1.- Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- 2.- Cumplirse la fecha de extinción señalada
- 3.- Mutuo acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA - INTERPRETACION Y SEGUIMIENTO

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos pudieran plantearse en su desarrollo. En última instancia, dada la finalidad pública del presente convenio, las cuestiones litigiosas que surjan de la interpretación, modificación, resolución y aplicación del presente convenio corresponderán a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Estando de acuerdo ambas partes en lo establecido en el presente convenio lo firman en San Lorenzo de El Escorial.